

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00106 00.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 18 del expediente digital).

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada sociedad TEJIDOS NONO S. A., luego de notificada por conducta concluyente del auto admisorio de demanda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 301, inciso 2° del C. G. del Proceso, conforme se dispuso en el proveído calendado 11 de mayo del año en curso, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial debidamente constituido dio contestación a la demanda y formuló excepciones previas y de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante (derivados No. 11 y 17 del expediente digital).
2. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado de las excepciones previas formuladas en el presente asunto.
3. Una vez resueltas las Excepciones Previas, se resolverá lo que en derecho corresponda, respecto a las Excepciones de Mérito propuestas por el extremo demandado a través de procurador judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 04 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae37a3c1e80d1df32589b735aa98a30276a4cd835f3ebcf072f150e64569003d**

Documento generado en 30/06/2023 02:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>